CONSTRUCTORES Y CONSULTORES

BOSQUES DEL LIBANO S.A.S

NIT: 900998275-6

Caucasia, Antioquia, 01 de julio de 2026

Señores

ESTEBAN ESPINAL CHAVARRÍA
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES – EDUAN
Andes – Antioquia
Supervisor

Asunto: Solicitud de prórroga al Contrato de Obra No. CO-013-2026

Respetado señores:

Yo, DAYANA MARCELA SAEZ MARTÍNEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.417.074, en mi calidad de representante legal de CONSTRUCTORES Y CONSULTORES BOSQUES DEL LÍBANO S.A.S., NIT 900.998.275-6, actual contratista del Contrato de Obra No. CO-013-2026, respetuosamente me permito **solicitar la prórroga del plazo de ejecución del contrato por el término de dos (2) meses.**

1. ANTECEDENTES

- Mediante Contrato de Obra Pública No. CO-013-2026, suscrito entre la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES – EDUAN y el contratista inicial, se contrató la "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADECUCACION DE LA CIUDADELA EDUCATIVA PANZENU DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 271.700.000)**, estableciendo como plazo de ejecución el comprendido a partir de la firma el acta de inicio **DOS (02) MESES.**
- Mediante Acta de Inicio se dio comienzo formal a la ejecución del contrato, quedando en firme las obligaciones de las partes, el plazo y el alcance del objeto.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PRÓRROGA

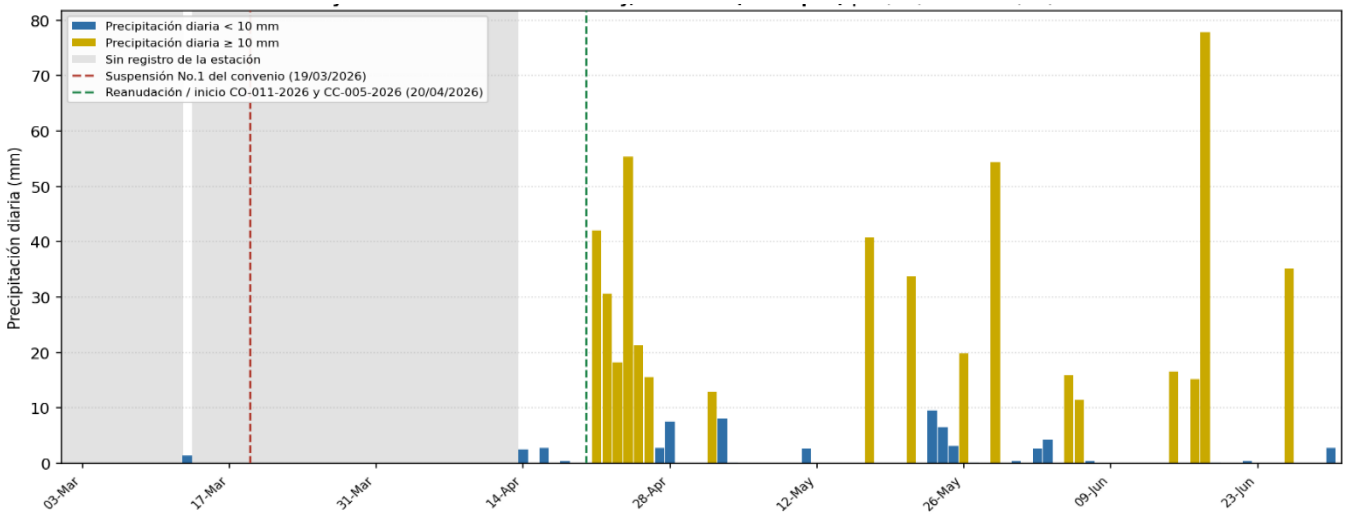
Durante la ejecución del proyecto, el avance de las actividades se ha visto afectado por **condiciones climáticas adversas** que han ocasionado retrasos en la programación:

Dicha afectación se encuentra corroborada por el registro pluviométrico oficial correspondiente al periodo efectivo de ejecución del proyecto (20 de abril al 1 de julio de 2026): la estación SP-175 (PIRAGUA/CORANTIOQUIA), registró 568,9 mm acumulados, con treinta y tres (33) días de precipitación, quince (15) jornadas de lluvia igual o superior a 15 mm umbral que, conforme a las normas de seguridad industrial y trabajo seguro en alturas, incide directamente en la viabilidad de adelantar actividades de estuco, pintura, reparación de cubierta entre otras y un máximo diario de 77,8 mm registrado el 18 de junio de 2026.

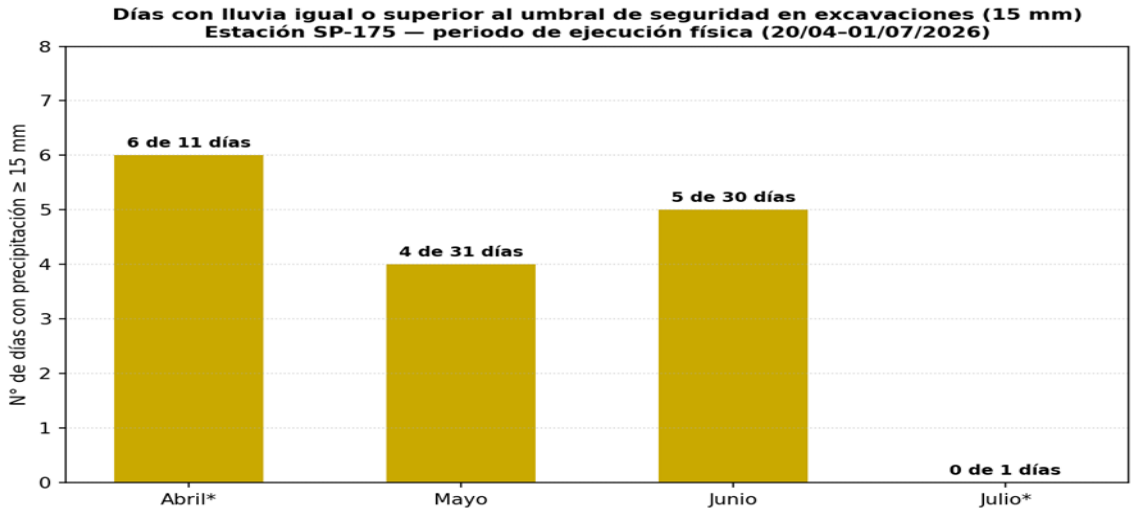
Para dimensionar el alcance práctico de este umbral, una precipitación diaria igual o superior a 15 mm corresponde, según la clasificación meteorológica estándar, a un evento de lluvia moderada a fuerte. En términos de obra, este volumen de agua es suficiente para:

- Suspensión temporal de actividades de acabados, tales como aplicación de estuco, pintura, resanes y sellados, debido a que la humedad compromete la adherencia, el secado y la calidad final de los materiales.
- Imposibilidad de ejecutar trabajos sobre cubiertas, incluyendo reparaciones, impermeabilizaciones y cambio de elementos, en cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo para labores en alturas, las cuales restringen estas actividades durante eventos de lluvia por el incremento del riesgo de caídas y accidentes.
- Aumento del contenido de humedad en elementos constructivos, obligando a esperar tiempos adicionales de secado antes de continuar con actividades subsecuentes, con el fin de garantizar la calidad y durabilidad de la obra.
- Disminución del rendimiento de la mano de obra y de los equipos, debido a interrupciones frecuentes de la jornada laboral y a la necesidad de proteger materiales, herramientas y frentes de trabajo.
- Incremento en los tiempos de ejecución por reprogramación de actividades, afectando la secuencia lógica del cronograma y generando interferencias entre diferentes especialidades.
- Mayor exposición al deterioro de materiales almacenados y elementos parcialmente ejecutados, requiriendo medidas adicionales de protección y conservación.
- Incremento de los riesgos asociados a la seguridad y salud en el trabajo, especialmente por superficies resbaladizas, baja visibilidad, presencia de instalaciones eléctricas en ambientes húmedos y condiciones inseguras para trabajos en alturas.
- Posible afectación de la transitabilidad dentro del área de intervención por encharcamientos y acumulación de agua, dificultando el transporte de materiales, el acceso de personal y la movilización de equipos.

Traducido en días de trabajo, lo anterior significa que, de los setenta y tres (73) días que comprende el periodo de ejecución física (20 de abril a 1 de julio de 2026), quince (15) días —esto es, aproximadamente uno (1) de cada cinco (5) días— registraron precipitación igual o superior al umbral de seguridad de 15 mm, en los cuales no fue posible adelantar de manera segura las actividades. A ello se suma el tiempo adicional que, según práctica usual en este tipo de obras, se requiere para el secado y la estabilización del terreno antes de poder reanudar dichas actividades una vez cesa la lluvia, lo cual extiende la afectación real más allá del solo día en que se registra la precipitación.



Precipitación diaria registrada por la estación SP-175



Días con precipitación igual o superior al umbral de seguridad de 15 mm, por mes, durante el periodo de ejecución física

Este registro fue contrastado, a través de un ejercicio de validación cruzada, con dos fuentes independientes adicionales: la estación SP-27 (SAMA, Alcaldía de Caucasia), que registró 384,6 mm y once (11) días ≥10 mm, y la estación oficial La Coquera del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, que registró 537,0 mm y dieciocho (18) días ≥10 mm. Las tres fuentes, administradas por redes independientes entre sí, coinciden en documentar un periodo de precipitación significativa durante la ejecución física del proyecto.

3. ALCANCE DE LA PRÓRROGA SOLICITADA

Con fundamento en lo anterior, respetuosamente solicito a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES – EDUAN:

1. Autorizar una **prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. CO-013-2026 por el término de dos (2) meses**, **contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo**, manteniéndose incólumes las demás cláusulas y condiciones pactadas.

2. Precisar que la prórroga solicitada **no implica adición al valor del contrato**, limitándose exclusivamente a la extensión del plazo requerida para culminar adecuadamente las actividades de adecuación de la ciudadela educativa PANZENU.

3. Disponer la suscripción del **Otrosí y/o acta de prórroga** correspondiente y la actualización del **cronograma de obra**, el cual será ajustado y presentado para revisión y aprobación de la EDUAN, en coherencia con el nuevo plazo autorizado.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedo atenta a la decisión que se adopte.

Cordialmente,



DAYANA MARCELA SAEZ MARTÍNEZ
C.C. 1.128.417.074
Representante Legal
CONSTRUCTORES Y CONSULTORES BOSQUES DEL LÍBANO S.A.S.
NIT 900.998.275-6

Andes, Antioquia 02 de Julio de 2026.

Alcalde
Jhoan Oderis Montes Cortes.
Municipio de Caucasia, Antioquia.

Cordial saludo,

Asunto: Solicitud de prórroga N°2 del convenio CI-003-2026 cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN E INTERVENTORÍA DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

Por medio del presente documento, nos permitimos solicitar la prórroga del contrato interadministrativo N°CI-003-2026, teniendo en cuenta las dificultades presentadas durante la ejecución de las actividades de obra las cuales se describen a continuación.

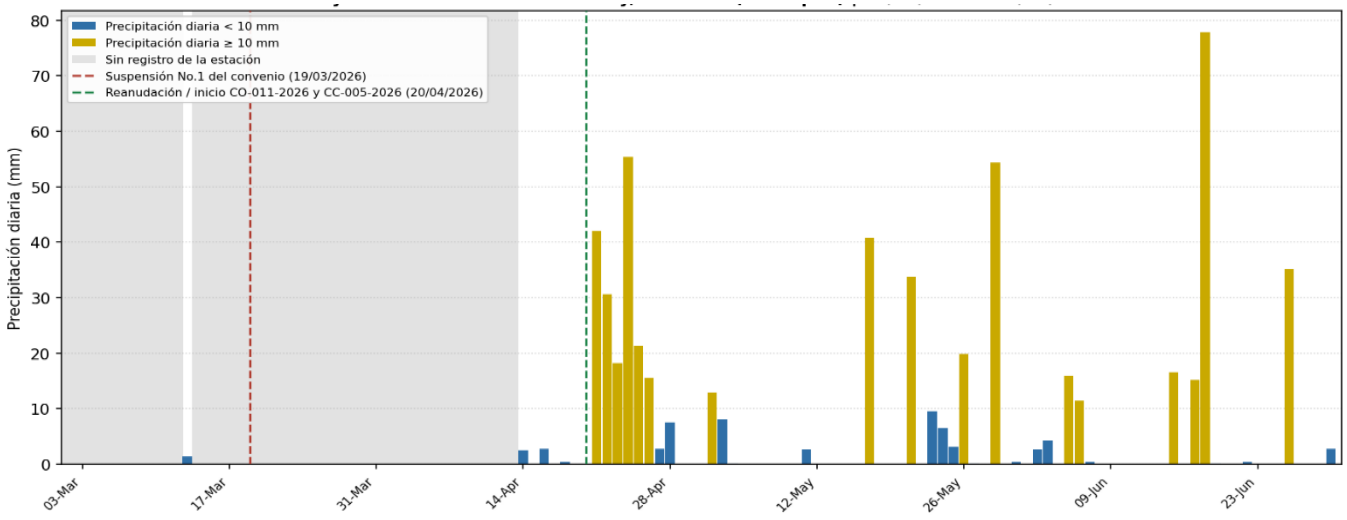
Dicha afectación se encuentra corroborada por el registro pluviométrico oficial correspondiente al periodo efectivo de ejecución del proyecto (20 de abril al 1 de julio de 2026): la estación SP-175 (PIRAGUA/CORANTIOQUIA), registró 568,9 mm acumulados, con treinta y tres (33) días de precipitación, quince (15) jornadas de lluvia igual o superior a 15 mm umbral que, conforme a las normas de seguridad industrial y trabajo seguro en alturas, incide directamente en la viabilidad de adelantar actividades de estuco, pintura, reparación de cubierta entre otras y un máximo diario de 77,8 mm registrado el 18 de junio de 2026.

Para dimensionar el alcance práctico de este umbral, una precipitación diaria igual o superior a 15 mm corresponde, según la clasificación meteorológica estándar, a un evento de lluvia moderada a fuerte. En términos de obra, este volumen de agua es suficiente para:

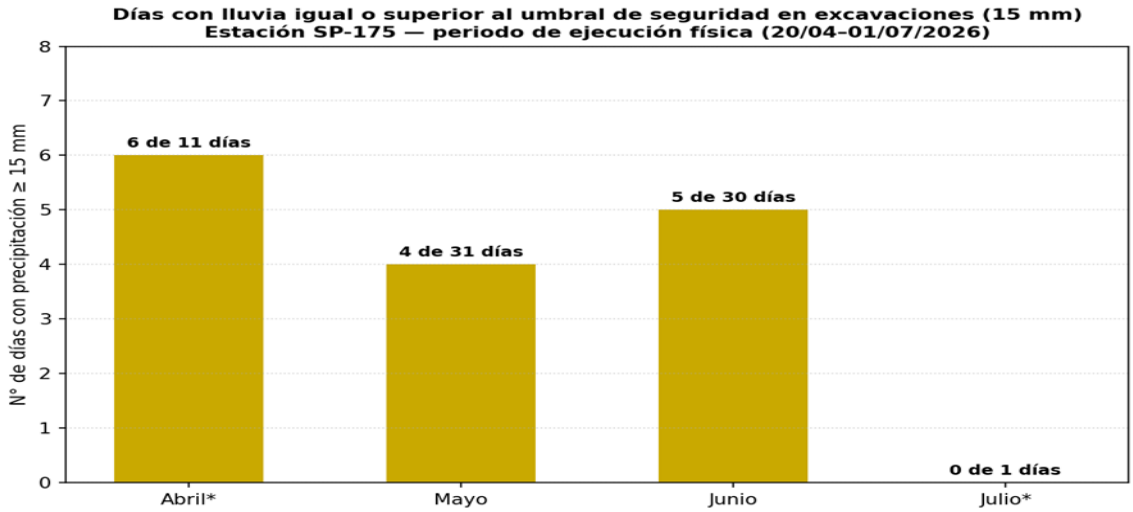
- Suspensión temporal de actividades de acabados, tales como aplicación de estuco, pintura, resanes y sellados, debido a que la humedad compromete la adherencia, el secado y la calidad final de los materiales.
- Imposibilidad de ejecutar trabajos sobre cubiertas, incluyendo reparaciones, impermeabilizaciones y cambio de elementos, en cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo para labores en alturas, las cuales restringen estas actividades durante eventos de lluvia por el incremento del riesgo de caídas y accidentes.
- Aumento del contenido de humedad en elementos constructivos, obligando a esperar tiempos adicionales de secado antes de continuar con actividades subsecuentes, con el fin de garantizar la calidad y durabilidad de la obra.
- Disminución del rendimiento de la mano de obra y de los equipos, debido a interrupciones frecuentes de la jornada laboral y a la necesidad de proteger materiales, herramientas y frentes de trabajo.

- Incremento en los tiempos de ejecución por reprogramación de actividades, afectando la secuencia lógica del cronograma y generando interferencias entre diferentes especialidades.
- Mayor exposición al deterioro de materiales almacenados y elementos parcialmente ejecutados, requiriendo medidas adicionales de protección y conservación.
- Incremento de los riesgos asociados a la seguridad y salud en el trabajo, especialmente por superficies resbaladizas, baja visibilidad, presencia de instalaciones eléctricas en ambientes húmedos y condiciones inseguras para trabajos en alturas.
- Posible afectación de la transitabilidad dentro del área de intervención por encharcamientos y acumulación de agua, dificultando el transporte de materiales, el acceso de personal y la movilización de equipos.

Traducido en días de trabajo, lo anterior significa que, de los setenta y tres (73) días que comprende el periodo de ejecución física (20 de abril a 1 de julio de 2026), quince (15) días —esto es, aproximadamente uno (1) de cada cinco (5) días— registraron precipitación igual o superior al umbral de seguridad de 15 mm, en los cuales no fue posible adelantar de manera segura las actividades. A ello se suma el tiempo adicional que, según práctica usual en este tipo de obras, se requiere para el secado y la estabilización del terreno antes de poder reanudar dichas actividades una vez cesa la lluvia, lo cual extiende la afectación real más allá del solo día en que se registra la precipitación.



Precipitación diaria registrada por la estación SP-175



Días con precipitación igual o superior al umbral de seguridad de 15 mm, por mes, durante el periodo de ejecución física

Este registro fue contrastado, a través de un ejercicio de validación cruzada, con dos fuentes independientes adicionales: la estación SP-27 (SAMA, Alcaldía de Caucasia), que registró 384,6 mm y once (11) días ≥10 mm, y la estación oficial La Coquera del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, que registró 537,0 mm y dieciocho (18) días ≥10 mm. Las tres fuentes, administradas por redes independientes entre sí, coinciden en documentar un periodo de precipitación significativa durante la ejecución física del proyecto.

De acuerdo con los tiempos perdidos por lo mencionado anteriormente, se hace necesario solicitar a la secretaria de Infraestructura Física prorrogar al contrato interadministrativo CI-003-2026 por un plazo de dos meses teniendo en cuenta los requerimientos técnicos y operativos para su ejecución.

Atentamente,

ESTEBAN ESPINAL CHAVARRÍA.
Rep. Legal EDUAN

ACTA DE PRORROGA Nº 2

NÚMERO DE CONTRATO	CI-005-2026
OBJETO	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADECUCACION DE LA CIUDADELA EDUCATIVA PANZENU DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CAUCASIA-ANTIOQUIA.
SUPERVISOR	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA.
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN NIT. 901848014-1
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($350.000.000).
PLAZO INICIAL	DOS (02), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER VIGENCIA FISCAL.
FECHA DE INICIO	FEBRERO 03 DE 2026
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	ABRIL 03 DE 2026
PRORROGA N°1	MARZO 23 DE 2026
NUEVA FECHA TERMINACIÓN	JULIO 03 DE 2026

El día 02 de julio del 2026, se reunieron, en la Secretaría de infraestructura **JORGE ALEJANDRO SUAREZ GOMEZ**, secretario de infraestructura Física y supervisor del contrato designado por parte del municipio de Caucasia, **CARLOS ADRIAN LOPEZ VILORIA** Y **MANUEL ANGEL MUÑOZ PEREZ**, apoyo técnico a la supervisión, y **ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA**, gerente EDUAN, con el fin de suscribir acta de prorroga Nro. 02 de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES,

1. Que el municipio de Caucasia, Antioquia y EDUAN suscribieron el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-005-2026** el día 03 de febrero de 2026, cuyo objeto y valor se describen en el encabezado de la presente acta.

2. Que para el CONTRATO CI-005-2026 se suscribe con acta de inicio el día 03 de febrero de 2026, con una duración sin exceder el treinta (31) de diciembre, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder vigencia fiscal, y fecha de terminación del 03 de abril de 2026 realizando así una prórroga N°1 con un plazo de dos (03) meses dejando así una fecha de terminación 03 de julio de 2026.

3. Que para el CONTRATO CI-005-2026 se suscribe acta de modificación N°1 (prorroga del contrato) el día 23 de marzo del 2026, con un plazo de dos (03) meses dejando así una fecha de terminación 03 de julio de 2026

4. Debido a la problemática que se ha venido presentando durante la ejecución del proyecto, el contratista se ha visto en la necesidad de realizar la presente solicitud, donde se enmarca los motivos que nos conllevan a solicitar la aprobación de la prórroga N°2:

Dicha afectación se encuentra corroborada por el registro pluviométrico oficial correspondiente al periodo efectivo de ejecución del proyecto (20 de abril al 1 de julio de 2026): la estación SP-175 (PIRAGUA/CORANTIOQUIA), registró 568,9 mm acumulados, con treinta y tres (33) días de precipitación, quince (15) jornadas de lluvia igual o superior a 15 mm umbral que, conforme a las normas de seguridad industrial y trabajo seguro en alturas, incide directamente en la viabilidad de adelantar actividades de estuco, pintura, reparación de cubierta entre otras y un máximo diario de 77,8 mm registrado el 18 de junio de 2026.

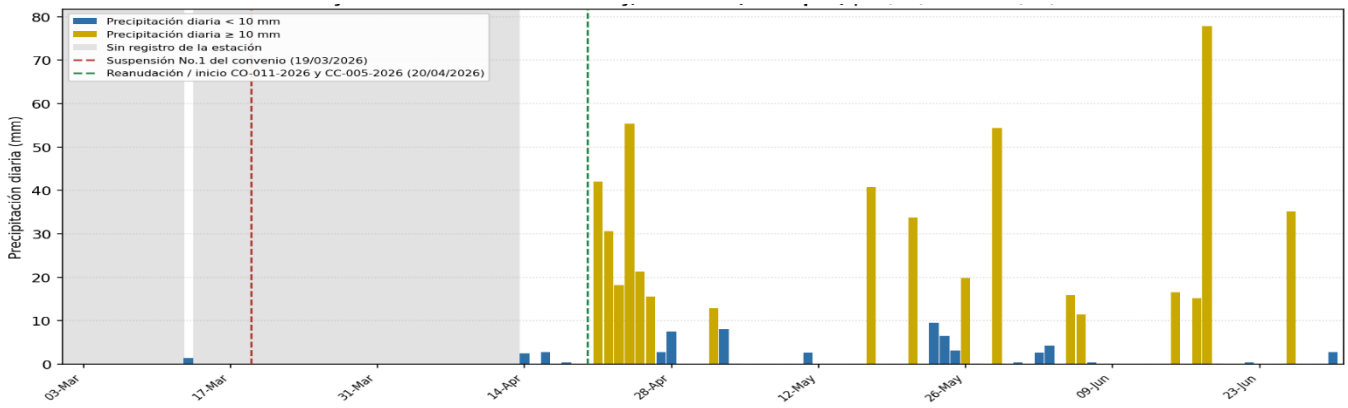
Para dimensionar el alcance práctico de este umbral, una precipitación diaria igual o superior a 15 mm corresponde, según la clasificación meteorológica estándar, a un evento de lluvia moderada a fuerte. En términos de obra, este volumen de agua es suficiente para:

- Suspensión temporal de actividades de acabados, tales como aplicación de estuco, pintura, resanes y sellados, debido a que la humedad compromete la adherencia, el secado y la calidad final de los materiales.

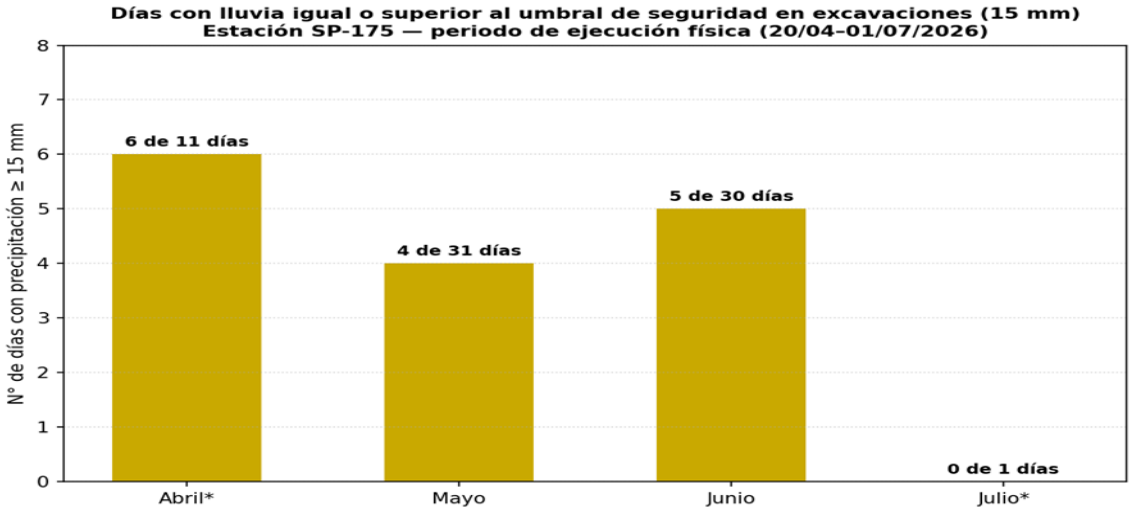
- Imposibilidad de ejecutar trabajos sobre cubiertas, incluyendo reparaciones, impermeabilizaciones y cambio de elementos, en cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo para labores en alturas, las cuales restringen estas actividades durante eventos de lluvia por el incremento del riesgo de caídas y accidentes.

- Aumento del contenido de humedad en elementos constructivos, obligando a esperar tiempos adicionales de secado antes de continuar con actividades subsecuentes, con el fin de garantizar la calidad y durabilidad de la obra.
- Disminución del rendimiento de la mano de obra y de los equipos, debido a interrupciones frecuentes de la jornada laboral y a la necesidad de proteger materiales, herramientas y frentes de trabajo.
- Incremento en los tiempos de ejecución por reprogramación de actividades, afectando la secuencia lógica del cronograma y generando interferencias entre diferentes especialidades.
- Mayor exposición al deterioro de materiales almacenados y elementos parcialmente ejecutados, requiriendo medidas adicionales de protección y conservación.
- Incremento de los riesgos asociados a la seguridad y salud en el trabajo, especialmente por superficies resbaladizas, baja visibilidad, presencia de instalaciones eléctricas en ambientes húmedos y condiciones inseguras para trabajos en alturas.
- Posible afectación de la transitabilidad dentro del área de intervención por encharcamientos y acumulación de agua, dificultando el transporte de materiales, el acceso de personal y la movilización de equipos.

Traducido en días de trabajo, lo anterior significa que, de los setenta y tres (73) días que comprende el periodo de ejecución física (20 de abril a 1 de julio de 2026), quince (15) días —esto es, aproximadamente uno (1) de cada cinco (5) días— registraron precipitación igual o superior al umbral de seguridad de 15 mm, en los cuales no fue posible adelantar de manera segura las actividades. A ello se suma el tiempo adicional que, según práctica usual en este tipo de obras, se requiere para el secado y la estabilización del terreno antes de poder reanudar dichas actividades una vez cesa la lluvia, lo cual extiende la afectación real más allá del solo día en que se registra la precipitación.



Precipitación diaria registrada por la estación SP-175



Días con precipitación igual o superior al umbral de seguridad de 15 mm, por mes, durante el periodo de ejecución física

Este registro fue contrastado, a través de un ejercicio de validación cruzada, con dos fuentes independientes adicionales: la estación SP-27 (SAMA, Alcaldía de Caucasia), que registró 384,6 mm y once (11) días ≥10 mm, y la estación oficial La Coquera del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, que registró 537,0 mm y dieciocho (18) días ≥10 mm. Las tres fuentes, administradas por redes independientes entre sí, coinciden en documentar un periodo de precipitación significativa durante la ejecución física del proyecto.

5. De acuerdo con los tiempos perdidos por lo mencionado anteriormente, se hace necesario solicitar a la secretaria de Infraestructura Física prorrogar al contrato interadministrativo N° CI-005-2026 por un plazo de dos meses siendo así la fecha de terminación contractual el 3 de septiembre de 2026 teniendo en cuenta los requerimientos técnicos y operativos para su ejecución.

6. Solicitar a la Secretaría de Infraestructura física, en virtud de lo anterior la aprobación de **la prórroga N°2**, para el CONTRATO CI-005-2026, por un tiempo estimado de **dos (02) meses**, a partir de la fecha de terminación actual, convenio el cual, se encuentra vigente y en ejecución.

Por lo anterior,

ACUERDAN:

1. En ese sentido, una vez revisado los argumentos y sustento técnico, se evidencia que existen razones que soportan desde lo operativo y control, aprobar la prórroga N°2 a la ejecución del CONTRATO Nº CI-005-2026.
2. Por lo anterior, al tratarse en aras avanzar con el cumplimiento del objeto contractual, se considera viable la ampliación del plazo solicitado de por un término estimado de **dos (02) meses.**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, en el Municipio de Caucasia, a los 02 días del mes de julio de 2026.

Atentamente,

JORGE ALEJANDRO SUAREZ GOMEZ.
Secretario de infraestructura Física
Supervisor

ESTEBAN ESPINAL CHAVARRÍA
Gerente EDUAN
Contratista

CARLOS ADRIAN LOPEZ V.
Prof. Universitario de Infraestructura
Apoyo Supervisión

MANUEL ANGEL MUÑOZ
Director de Obras Publicas
Apoyo Supervisión

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Jefferson Camilo Preciado	Apoyo Obras Publicas		02/07/2026
Aprobó	Jorge Alejandro S.	Sec. Infraestructura Física		02/07/2026
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales pendientes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad los presentamos para firma.				

MODIFICACIÓN NRO 2 PRORROGA NRO 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO O ADMINISTRACION DELEGADA No. CI 005 DE 2026.

CONTRATO	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO O ADMINISTRACION DELEGADA No. CI 005 DE 2026.**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CAUCASIA
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES – EDUAN
SUPERVISOR	JORGE ALEJANDRO SUAREZ G. SECRETARIO DE INFRAESTRUTURA
INTERVENTOR	**N/A**
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADECUCACION DE LA CIUDADELA EDUCATIVA PANZENU DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".
VALOR CONTRATO	**$350.000.000,00**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder 31 de diciembre de 2026.
FECHA DE INICIO	Febrero 03 de 2026
FECHA DE TERMINACION	Abril 03 de 2026.
PRORROGA NRO 1	Tres (03) meses
NUEVA FECHA DE TERMINACION	Julio (03) de 2026.
PRORROGA NRO 2	Dos 02 meses
NUEVA FECHA DE TERMINACION	Septiembre (03) 2026

Entre los suscritos a saber **JHOAN ODERIS MONTES CORTES**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.258.328 de Bogotá, en calidad de Alcalde Municipal y quien obra en Representación Legal del Municipio de Caucasia, Antioquia, entidad identificada con **NIT 890906445-2,** de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 en armonía con la Ley 80 de 1993 (Modificada por la Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios y autorizado para celebrar contratos según el literal B del numeral 3, del artículo 11 de la ley 80 de 1993 y el numeral 5, del literal D, del artículo 91 de le Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y que para los efectos de este contrato de prestación de servicios se llamará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **ESTEBAN ESPINAL CHAVARRÍA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.037.605.516 expedida en Envidado Antioquia, en su calidad de gerente de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES – EDUAN** con NIT. 9 0 1 8 4 8 0 1 4-6, de conformidad acto administrativo de nombramiento acta de posesión Nro. 001 del 01 de julio de 2024 y quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA, JORGE ALEJANDRO SUAREZ G** - secretario de infraestructura en calidad de Supervisor, hemos convenido suscribir la presente **MODIFICACIÓN NRO 2 – PRORROGA NRO 2 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO O ADMINISTRACION DELEGADA No. CI 005 DE 2026**; previa las siguientes;

CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio de Caucasia Antioquia Celebro el **INTERADMNISTRATIVO No. CI-005-2026** cuyo objeto se describe la parte inicial de la presente modificación.

2. Que de conformidad con los términos generales de la descripción contractual el valor del contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES D EPESOS M.L. ($350.000.000,00).

3. Que el contrato en mención; según se contempló en su CLAUSULA DECIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato interadministrativo será de DOS (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder 31 de diciembre de 2026.

4. Que el CONTRATO INTERADMNISTRATIVO No. CI-005-2026 tuvo su iniciación mediante acta formal el día 03 de febrero de 2026.

5. Que de acuerdo con la solicitud de modificación Nro. 1 prorroga Nro. 1 razones realizadas por el Contratista con fecha del 19 de marzo de 2026 (la cual se anexa), y avalada por el supervisor el 19 de marzo de 2026 (la cual se anexa) sobre la necesidad de prorrogar el CONTRATO INTERADMNISTRATIVO No. CI-005-2026.

7. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente PRORROGA NRO 1, al CONTRATO INTERADMNISTRATIVO No. CI-005-2026, del veintiocho (28) de enero de 2026, el cual se regirá por las siguientes.

8. Que de acuerdo con la solicitud de modificación Nro. 2 prorroga Nro. 2 razones realizadas por el Contratista con fecha del 02 de julio de 2026 (la cual se anexa), y avalada por el supervisor el 02 de julio de 2026 (la cual se anexa) sobre la necesidad de prorrogar el CONTRATO INTERADMNISTRATIVO No. CI-005-2026.

9. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente PRORROGA NRO 2, al CONTRATO INTERADMNISTRATIVO No. CI-005-2026, del veintiocho (28) de enero de 2026, el cual se regirá por las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA – PRORROGAR: DOS (02) MESES al contrato interadministrativo Nro. CI-005-2026.

SEGUNDA – NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: La nueva fecha de terminación del contrato el día tres (03) de septiembre de 2026.

TERCERA - GARANTÌAS: EL CONTRATISTA, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas dentro de los cinco (05) días en desarrollo del contrato interadministrativo de mandato o administración delegada No. CI 005 de 2026, atendiendo lo previsto en el **CONTRATO ORIGINAL,** ajustándolas en los términos indicados en el presente documento.

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: La totalidad de las Cláusulas del contrato interadministrativo de mandato o administración delegada No. CI 005 de 2026, continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes – EDUAN deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en el Contrato original.

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: La totalidad de las Cláusulas del contrato interadministrativo de mandato o administración delegada No. CI 005 de 2026, continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes – EDUAN deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en el Contrato original.

CLAUSULA CUARTA- PERFECCCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente documento quedará perfeccionado a partir de la fecha de su suscripción.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes, a los dos (02) días del mes de julio de dos Mil Veintiséis (2026)

ORIGINAL FIRMADO
JHOAN ODERIS MONTES CORTES
Contratante

ORIGINAL FIRMADO
ESTEBAN ESPINAL CHAVARRÍA
R/L Contratista.

ORIGINAL FIRMADO
JORGE ALEJANDRO SUAREZ G.
Secretario de Infraestructura
Supervisor.

	Nombres y Apellidos -Cargo	Fecha	Firma
Proyectó	Esmeralda Herrera Silva – Abogada especialista	02/07/2026	
Revisó	Carolina Andrea Arboleda Franco – Abogada especialista	02/07/2026	
Aprobó	Jorge Alejandro Suarez – Secretario de infraestructura.	02/07/2026	
Los arriba firmantes certificamos que la información suministrada en el presente documento se encuentra ajustada a la realidad de la entidad territorial y a la normatividad vigente en la materia.			